



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Una pensionista suiza residente en España tiene derecho a la asistencia sanitaria en nuestro país por límite de rentas

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha ratificado el **derecho de una mujer residente en nuestro país pero pensionista de vejez de la Seguridad Social de Suiza, a recibir asistencia sanitaria en nuestro país como asegurada por límite de rentas.**

La Sala ha reiterado jurisprudencia afirmando que **no existe la obligación de suscribir un convenio especial con la Seguridad Social para tener acceso al servicio de salud.** Con este fallo, desestima el recurso interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y de la Tesorería General (TGSS) contra la sentencia de instancia que reconocía el derecho de la mujer, pese a que las instituciones públicas se lo habían denegado previamente.

La actora, residente en León, tiene como único ingreso una pensión de vejez de la Seguridad social de Suiza sin derecho a prestaciones de cobertura sanitario o enfermedad a cargo de la misma. El INSS comunicó a la mujer que por este hecho, no tenía derecho a la asistencia sanitaria pú

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |